



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA TRASLADO

<u>CLASE DE PROCESO:</u>	<u>DEMANDANTE:</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>TERMINO</u>
RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO, DI SOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL 44430-31-84-001-2019-00038-01	LILIANA ESTELA ARIAS ROMERO	JOSE AMADOR DELUQUEZ ARREGOCES	CINCO (5) DIAS A LA PARTE RECURRENTE PARA SUSTENTAR EL RECURSO. VENCIDO ESTE CINCO (5) DIAS MÁS AL NO RECURRENTE. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART 14 DEL DECRETO 806, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

HOY, CATORCE (14) DE ABRIL DE 2021, SIENDO LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA, SE CORRE TRASLADO POR CINCO (5) DIAS, A LA PARTE RECURRENTE PARA QUE SE SIRVA PRESENTAR LA SUSTENTACION DEL RECURSO, TERMINO QUE VENCE EL VEINTE (20) DE ABRIL A LAS SEIS (6:00) DE LA TARDE Y PARA LOS NO RECURRENTES POR IGUAL TERMINO, DESDE EL VEINTIUNO (21) A LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA HASTA EL VEINTISIETE (27) DEL MISMO MES Y AÑO, AL FINALIZAR LA JORNADA LABORAL.

LA SUSTENTACION DEL RECURSO DEBERA ALLEGARSE, DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, AL CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA. stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ROSAURA ARREDONDO IGUARÁN
SECRETARIA GENERAL